



Las MALVINAS  
son ARGENTINAS

TRELEW, 19 MAY 2022

VISTO:

La Nota Cudap N° 3646/22, las Resoluciones N° 122/18 CDFCE y 417/22 DFCE, y la Nota N° 096/22 de SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Cudap N° 3646/22 la Delegada Académica de Comodoro Rivadavia, Cra. Rosana Bottinelli, solicita el incremento en la dedicación de la docente Ing. Nilda Esther Belcastro.

Que dicha solicitud se debe a la necesidad de reforzar en dicha Delegación Académica la dimensión Investigación, según requerimientos establecidos por CONEAU en la resolución de acreditación de la Carrera de Contador Público.

Que según Resolución N° 122/18 CDFCE la Ing. Nilda Esther Belcastro se encuentra designada en la actualidad como Jefe de Trabajos Prácticos (Profesor de Formación y Actividades Prácticas), regular, con dedicación Semiexclusiva, en el Espacio Disciplinar Estadística, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que según Resolución N° 417/22 DFCE, se designó interinamente a la Ing. Nilda Esther Belcastro como Profesor Adjunto, con dedicación simple, otorgándole una licencia por mayor jerarquía a tal efecto en 10 hs. de su cargo regular.

Que la Ing. Belcastro cumple con actividades de investigación en la actualidad, las cuales no se encuentran contempladas en su dedicación actual.

Que en su Nota N° 096/22, la Secretaria Académica propone dejar sin efecto, a partir del 16 de Mayo de 2022 la licencia otorgada a la Ing. Nilda Esther Belcastro por Resolución N° 417/22 DFCE, ratificada por éste cuerpo en ésta misma sesión, restituyendo su cargo regular con dedicación semiexclusiva.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 040/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 14 de Mayo de 2022 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 16 de Mayo de 2022, la Licencia sin goce de haberes, otorgada a la Ing. Nilda Esther Belcastro por Resolución N° 417/22 DFCE y ratificada por el cuerpo mediante la Resolución 034/2022 CDFCE, restituyendo su cargo regular con dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 2°.- **ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica, la reasignación de actividades correspondiente.

--040/22



Las MALVINAS  
son ARGENTINAS

ARTICULO 3°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Disposición Secretarías Administrativa N° 002/2006, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación, ante la Dirección de Personal. De no cumplir con lo indicado anteriormente, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

|        |
|--------|
| UNPSJB |
| FCE    |
|        |
|        |

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N°

040/22

CDFCE.-